Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 297

San Isidro, 12 SET. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Nº 0207-2011-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 147 de fecha 23 de diciembre de 2010 y Resolución de Alcaldía Nº 363 de fecha 28 de diciembre de 2010 se aprobó y promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011, del Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nº 28411 y Nº 29626 que aprueban la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, respectivamente;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo solicita y sustenta la aprobación de las modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y lo dispuesto en el artículo 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, las mismas que deben ser formalizadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1254 -2011-0400-GAJ/MSI.;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución a fin de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de agosto de 2011 en el Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Anexo de la presente Resolución;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 40º de la Ley Nº 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato Nº 01/GL) emitidas durante el mes de agosto de 2011.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO - V°B°

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - CPC GILBERTO IBARRA NIETO - Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - Roberto López Bustillo - Gerencia Municipal